



**FONDO DE FOMENTO PANELERO – ALCANCE INFORME DE AUDITORIA
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
INTERNA AL FONDO DE FOMENTO PANELERO No. 029/2022**

PERIODO DE REVISION: SEMESTRE II 2022

AUDITOR: GARSSA CONSULTING S.A.S.

MAYO 09, 2023



Bogotá D.C.
Fecha: 09/05/2023

GAR-209-2023

Av. carrera 9 # 115 - 06/30 Piso
17
Bogotá · Colombia

www.garssa.com
+57 639 8498

SG-FR-046-03

Señores
**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO DE FOMENTO PANELERO**
Ciudad

**Asunto: Alcance GAR-051-2023 Informe de auditoría interna Fondo de
Fomento Panelero segundo semestre de 2022**

Respetados Señores:

Conforme a nuestras obligaciones como Auditoría Interna presentamos al administrador del Fondo de Fomento Panelero FFP el alcance al informe de la gestión realizada para el segundo semestre de la vigencia 2022, de acuerdo a la Solicitud 3 del Mayo de 2023 por parte del área financiera de la supervisión del MADR, dando ampliación respecto a la situación financiera del fondo, recomendaciones realizadas sobre los hallazgos de la contraloría y, controles recomendados por parte de la Auditoría Interna.

Quedamos atentos si tienes alguna observación o comentario que requiera ser ampliado.

Atentamente,

Sandra Lucía Sossa Peña

Garssa Consulting – Auditores Internos

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
1.1. ALCANCE	4
1.2. MARCO LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA	5
1.3. OBLIGACIONES GENERALES.....	6
1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	7
2. ALCANCE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS:.....	8
3. AUDITORÍA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO DE PANELA:.....	8
4. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10
5. ANEXOS	11

INFORME DE AUDITORIA SEGUNDO SEMESTRE 2022

FONDO DE FOMENTO PANELERO

1. GENERALIDADES

1.1. ALCANCE

Nuestra gestión de Auditoría Integral esta orientada al cumplimiento del Artículo 31 de la ley 101 de 1993, que establece que los recursos que se generen por medio de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, debiendo responder a los siguientes objetivos:

- Investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnica.
- Adecuación de la producción y control sanitario.
- Organización y desarrollo de la comercialización.
- Fomento de las exportaciones y promoción del consumo.
- Apoyo a la regulación de la oferta y demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo.
- Programas económicos, sociales y de infraestructura para el beneficio del subsector respectivo.

Teniendo en cuenta los criterios de inversión de los recursos del Fondo de Fomento Panelero según la Ley 40 de 1990, Artículo 8o. que indica que los recursos del Fondo de Fomento Panelero se destinarán, exclusivamente, a los siguientes fines:

- Actividades de investigación y extensión vinculadas con: Producción de semillas mejoradas de caña panelera; técnicas de cultivo, recolección y procesamiento de la caña, panelera; utilización de energéticos alternativos en la producción de panela; técnicas de conservación, empaque y comercialización de la panela y otros productos de los trapiches; programas de diversificación de la producción y conservación de las cuencas hidrográficas y del entorno ambiental en las zonas de producción panelera.
- La promoción del consumo de la panela, dentro y fuera del país.
- Campañas educativas sobre las características nutricionales de la panela.
- Actividades de comercialización de la panela, dentro y fuera del país.
- Programas de diversificación de la producción de las unidades paneleras.
- Programas de conservación de las cuencas hidrográficas y el entorno ambiental en las zonas paneleras.
- Hasta en un 10%, como máximo, para gastos de funcionamiento de la Federación Nacional de Productores de Panela, Fedepanela, y sus seccionales, o de otras asociaciones sin ánimo de lucro, representativas de la actividad panelera, incluyendo las cooperativas de producción o comercialización de la panela.

Como parte del alcance para la realización de la Auditoría Interna Integral se emprenderán las siguientes actividades:

- Elaborar la planificación anual para la evaluación y seguimiento determinando objetivos, metas y actividades, políticas y objetivos de control, áreas y/o procesos objeto de control, tipo de actuación, tiempo, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de

evaluación y seguimiento. La planeación correspondiente será socializada a FEDEPANELA para su respectiva aprobación.

- Llevar a cabo las actividades de control interno y auditoría sobre el cumplimiento de los requisitos precontractuales, contractuales y legales adquiridos por FEDEPANELA.
- Presentar informes por actividad ejecutada, informes ejecutivos y de gestión que incluyan recomendaciones y posibles mejoras en los controles establecidos en FEDEPANELA.
- Proporcionar a la Alta Dirección y en general a FEDEPANELA, el conocimiento del estado de los procesos en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, de tal forma que permita reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.
- Acompañar los procesos de autoevaluación del control en las actividades administrativas y financieras, verificando la eficacia de los controles frente a los riesgos y elementos normativos de la entidad y establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los procedimientos de FEDEPANELA.
- Usar como mecanismos de verificación y evaluación del control interno las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.
- Realizar la evaluación y seguimiento de la gestión de la entidad con el fin de asegurar que los planes, programas y proyectos, estén acordes con los objetivos establecidos en la planeación estratégica. Incluye evaluación sobre requisitos, normatividad y controles administrativos, técnicos, financieros, comerciales y ambientales.
- Emitir concepto sobre el cumplimiento de normatividad interna en los procesos precontractuales de acuerdo con las disposiciones corporativas vigentes.
- Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de contratación, verificando la necesidad y justificación de todas las adquisiciones y el cumplimiento de la normatividad que lo regula.
- Hacer recomendaciones y efectuar el seguimiento sobre la racionalización de los procesos y los trámites en la entidad, de manera que se agilicen las respuestas, sin descuidar los puntos de control y la transparencia.
- Informar a la Alta Dirección sobre los hallazgos encontrados con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y a la corrección o prevención de posibles con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y a la corrección o prevención de posibles riesgos.
- Formular su propio programa semestral de aseguramiento de la calidad y mejora del proceso auditor, cuyo cumplimiento será revisado por el equipo designado.
- Las demás actividades que garanticen el cumplimiento del objeto, su alcance y la correcta ejecución del contrato.

1.2. MARCO LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA

La Auditoría analizará los criterios bajo los cuales el fondo deciden en que invertir, como invertir y finalmente si las inversiones realizadas han sufrido un impacto en el sector, teniendo en cuenta la ley correspondiente al Fondo de Fomento Panelero FFP y su marco legal vigente:

- Ley 101 de 1993
- Ley 87 de 1993 y sus reglamentaciones
- Ley 40 de 1990

Que el artículo 1 del Decreto 2025 de 1996, el cual fue recogido por el Decreto 1071 de 2015, estableció lo siguiente:

“La Auditoría Interna del fondo constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes.

Parágrafo 1º. La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal.

Igualmente, certificará la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado.

Parágrafo 2º. La auditoría Interna también podrá efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.”

Asimismo, el decreto en mención determinó en el artículo segundo que:

“La Auditoría Interna del fondo Parafiscales será designada por el órgano máximo de dirección de dichos Fondos.

Los costos y gastos que demande la auditoría interna serán sufragados con los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales del respectivo Fondo”

Aunado a lo anterior, el artículo 5 del referido decreto concluyó lo siguiente:

“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará que el recaudo de las cuotas parafiscales, los ingresos, las inversiones, los gastos y, en general, todas las operaciones ejecutadas por el fondo se hayan ajustado a las finalidades y objetivos de estos, al presupuesto y a los acuerdos de gastos aprobados. Igualmente, verificará el adecuado cumplimiento del contrato que, para efectos de la administración y manejo de los recursos de un Fondo Parafiscal, celebre con la entidad administradora del mismo.”

Demás que apliquen a las Auditorías Internas y al control de recursos públicos.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones de la Auditoria se enmarcan en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Revisar los procesos claves del fondo y determinar los posibles riesgos, mediante la evaluación de los controles internos, cumplimiento de políticas, normas y procedimientos establecidos, con el fin de garantizar una conducción ordenada de las operaciones, y confiabilidad en la información.

- Revisar la veracidad e integridad de la información administrativa, financiera, operativa y los medios utilizados para identificar, medir clasificar y reportar esa información.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, requerimientos legales y contratos que puedan tener un impacto significativo en las operaciones y determinar si el Fondo cumple con esos sistemas.
- Revisar los procedimientos establecidos para salvaguardar los activos y establecer si son adecuados; verificar la existencia de los activos.
- Evaluar la eficacia y eficiencia en el uso de todos los recursos. Las políticas establecidas en el Fondo son la base, el soporte para operar; las metas y estándares establecidos, y permiten medir el desempeño y calificar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Presentar recomendaciones para fortalecer los controles en las áreas en que se detecten deficiencias, con el fin de minimizar los riesgos, mejorar la eficiencia en el manejo de todos los recursos (técnicos, tiempo, personal, efectivo) y obtener el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Gerencia.
- Prestar los servicios profesionales en calidad del fondo, realizando el seguimiento al buen manejo e inversión de los recursos.

1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones de Garssa como firma Auditora Interna son:

- Realizar las actividades de auditoría interna al recaudo de los ingresos y al manejo de los gastos e inversiones del Fondo de Fomento Panelero que autorice la Junta Directiva conforme a la normativa vigente.
- Auditar los sistemas de información del recaudo de la cuota de fomento panelero, para conceptuar sobre su confiabilidad y seguridad.
- Auditar la ejecución de los programas y proyectos aprobados por la junta directiva del Fondo Panelero.
- Auditar la contratación celebrada con recursos del Fondo de Fomento Panelero.
- Auditar la situación financiera del Fondo.
- Presentar a la Junta Directiva los informes de gestión de acuerdo con la reglamentación vigente especialmente acorde con el Decreto 2025 de 1996, el cual fue recogido por el Decreto 1071 de 2015 y la ley 87 de 1993 y sus reglamentaciones.
- Realizar las correspondientes auditorías a los agentes retenedores y recaudadores de la cuota de fomento panelero.
- Verificar que las actividades que se ejecuten se ajusten a las políticas que defina la Junta Directiva del Fondo y a las normas establecidas.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos y normas de control interno en relación con las funciones, responsabilidades y atribuciones de cada dependencia y de los Delegados Departamentales de Recaudo.
- Hacer las recomendaciones a la Administración, sobre mejoramiento continuo del sistema de control interno.
- Hacer recomendaciones para la adecuada ejecución de los programas y proyectos que desarrolla Fedepanela – Fondo Nacional de la Panela.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actuaciones de la Administración del Fondo de Fomento Panelero y realizar las recomendaciones para las mejoras necesarias.
- Verificar que los informes financieros se ajusten a la realidad del Fondo y que toda información cumpla con las normas establecidas por la Contraloría General de la Republica.

- Hacer seguimiento a los hallazgos y al cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Presentar los informes periódicos que requieran los Organismos de Control, la Junta del Fondo de Fomento y la Gerencia de Fedepanela.
- Asistir a las Juntas anuales y trimestrales y a todas las reuniones que cite la Junta Directiva del Fondo y la Administración del Fondo, con los informes anual, trimestral y todos los que la Junta y el Administrador del Fondo de Fomento soliciten.
- Controlar la ejecución presupuestal del Fondo de Fomento Panelero.
- Emitir conceptos y absolver consultas en materia de cuota de fomento.
- Efectuar y presentar a la Junta y al Administrador un cronograma de visitas de verificación de pago de la cuota a los productores y comerciantes.
- Realizar desplazamiento para verificar el correcto recaudo y pago de la cuota de fomento panelero, a nivel nacional incluyendo las principales zonas productoras, comercializadoras y de consumo de producto.
- Las demás que le defina la Junta Directiva acordes con normativa y el contrato de administración de la cuota de fomento.

2. ALCANCE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS:

De acuerdo con las actividades realizadas, mencionadas en el informe del segundo semestre, se puede concluir que la situación financiera del Fondo de Fomento de Panela, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, **presentan razonablemente**, en todos los aspectos de importancia material la situación financiera del Fondo de Fomento Panelero en dichos periodos. Los resultados de sus operaciones por el periodo terminado en esa fecha fueron preparados, de acuerdo con los lineamientos previstos por la Contaduría General de la Nación, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás normas que regulan la materia, uniformemente aplicados.

3. AUDITORÍA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO DE PANELA:

Se evidenció el cumplimiento de las siguientes responsabilidades de seguimiento y control administrativo:

- Revisión de relaciones de subordinación y supervisión, análisis de deberes y responsabilidades y desarrollo de relaciones en la organización, flujo de información, manuales de procedimiento, Contabilidad, etc.
- Auditar los sistemas de información del recaudo de la cuota de fomento panelero, para conceptuar sobre su confiabilidad y seguridad.
- Auditar la ejecución de los programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva del Fondo.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos y normas de control interno en relación con las funciones, responsabilidades y atribuciones de cada dependencia y de los Delegados Departamentales de Recaudo.
- Hacer las recomendaciones a la Administración, sobre el mejoramiento continuo del sistema de control interno.
- Hacer recomendaciones para la adecuada ejecución de los programas y proyectos que desarrolla Fedepanela –Fondo Nacional de la Panela Informar oportunamente a la Junta

Directiva sobre las actuaciones de la Administración del Fondo de Fomento Panelero y realizar las recomendaciones para las mejoras necesarias.

- Hacer seguimiento a los hallazgos y al cumplimiento de los planes mejoramiento.
- Presentar los informes periódicos que requieran los Organismos de Control, la Junta del Fondo de Fomento y la Gerencia de Fedepanela.
- Controlar la ejecución presupuestal del Fondo de Fomento Panelero.
- Emitir conceptos y absolver consultas en materia de cuota de fomento. Efectuar y presentar a la Junta y al Administrador un cronograma de visitas de verificación
- Las demás que le defina la Junta Directiva acordes con normativa y el contrato de administración de la cuota de fomento.

De acuerdo con las revisiones de la auditoria a los diferentes procesos se sugiere:

- No se observa mayor conocimiento de los delegados de recaudo sobre la producción y recaudo esperado de su departamento, por lo que resultaría útil que cada uno disponga de una base de datos de la zona, con información de productor, trapiche, marcas de panela comercializada, que permita una mejor coordinación de apoyo con el área técnica y lograr menos evasión en el pago de la cuota de fomento.
- Así mismo, conociendo el estado del departamento frente a producción y consumo, resultaría en beneficio del recaudo, poder identificar nuevos productores y detectar disminuciones o no pagos por producción de panela.
- Se sugiere una mayor interacción con el equipo técnico, para de manera conjunta se fijen estrategias para mejorar los recaudos por cada municipio.
- La auditoría considera urgente y definitivo que el Presupuesto del 2023, incluya el software de recaudos que permita utilizar el aplicativo contratado con una base de datos, que permita el seguimiento por departamentos, y actores del proceso de recaudos.
- Igualmente considera importante la revisión de procedimientos y capacitaciones internos y externas con entes de control. que permitan el uso óptimo del aplicativo.
- Implementar un procedimiento para el cobro de intereses de mora.
- Formalizar el proceso de devoluciones pendiente de revisión por el área financiera (Se recibe información el día 12 de diciembre, en proceso de revisión por parte de recaudos y auditoria Interna).
- Revisar perfiles de cargos para ajustarlos a los requerimientos y funciones de cada cargo.
- Revisar matrices de riesgo de cada proceso, con el fin de definir mecanismos de control.
- Revisar los procedimientos que actualmente esta manejando el Fondo, y validar el cumplimiento de los mismos y en caso de ser necesario frente a los cambios que se han originado con el efecto Post Covid-19, adecuarlos para el cumplimiento de los mismos.

En cuanto a las actividades de realizados de los procesos de control con respecto a la parte técnica, se plantean las siguientes recomendaciones:

- La auditora observa en campo inconformidad de los productores y los técnicos contratistas por la falta de cobertura del área socio empresariales dentro de las organizaciones consecuente con la falta de personal permanente que de cubrimiento al total de departamentos.
- Se mantiene la recomendación de generar indicadores anuales de apropiación de conocimiento y de los procesos que se implementan con los productores, que permitan evaluar y medir al final del año los avances e impactos para la planeación del plan el siguiente año.
- Se recomienda generar la matriz de riesgos por inversión donde se incluyan además de los supuestos registrados en la ficha aprobada la probabilidad de ocurrencia, tipo de afectaciones y demás variables que permitan mitigar los riesgos de no alcanzar los impactos esperados por cada inversión.
- Se observa apoyo técnico al recaudo con divulgación y al tener la conexión directa con productores, se mantiene la recomendación de reactivar las actividades de control que minimicen la evasión en región y el control del pago del parafiscal por los productores y comerciantes ya registrados.

4. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La auditoría de la “Contraloría General de la Republica” fue realizada en el periodo *comprendido* desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre del 2022, en el mes de diciembre fue recibido por parte del Fondo de Fomento Panelero el oficio remisorio de los hallazgos identificados.

La auditoría interna, ha revisado los 10 hallazgos de 27 de la auditoria 2013-2014 que resultaron, según el ultimo informe de la “Contraloría General de la Republica,” inefectivos y ha incorporado las nuevas acciones a implementar, para abordar de manera eficaz cada una de ellas en el año gravable 2023, y que por parte de la auditoria se realizan las pruebas correspondientes para validar su adecuado cumplimiento de las acciones implementadas por parte del Fondo.

Una vez desarrollada la visita realizada por la “Contraloría General de la República”, la auditoría interna apoyó en algunos aspectos como:

- Respuesta de hallazgos pendientes por cerrar por parte de la contraloría, respecto a puntos identificados de años anteriores.
- Reunión con el área de Recaudos para revisar los puntos a subsanar para cerrar por parte de la Contraloría.
- Revisión documentación requerida por parte de la auditoria interna, para la subsanación de hallazgos años anteriores.
- Actualización certificación con nuevas oportunidades de mejora, respecto a los hallazgos que no fueron cerrados y que se debe realizar un nuevo plan de acción.
- Para el año 2023, la Auditoria interna, realizara el cruce correspondiente de los inventarios de los años 2021-2020 con los anexos que se llevan como control contable y en el área de

recaudos, situaciones que se encuentran pendientes por validar con las partes, y así mismo cada uno de los hallazgos adicionales.

Analizados los Hallazgos de “Contraloría general de la República” se observa:

- Se presentan debilidades ocasionadas por falta un software de recaudo de cuota de fomento.
- Se presentan debilidades de control interno.
- Interpretación de etiqueta como soporte de pago de la cuota, pero no la obligación de entregar la liquidación del pago de cuota.
- Seguimiento de las obligaciones de los contratantes.
- Necesidad de implementar una matriz de riesgos.
- Acciones sobre procedimientos implementados sobre el plan de mejora del 2013-2014

No obstante, a continuación, se relacionan algunas acciones que la auditoría ha evidenciado que el fondo de fomento ha implementado recientemente:

- Contratación del software de Recaudos.
- Contratación de un profesional para control interno, el cual se encuentra pendiente por solicitar autorización.
- Implementación de códigos QR.
- Revisión de procedimientos, que incluyan acciones disciplinarias internas.

5. ANEXOS

Hacen parte integral del presente documento, para el detalle y adecuado entendimiento de las labores efectuadas por la Auditoría Interna, los siguientes anexos:

1. Informe de Auditoría Interna – Segundo Semestre 2022.
2. Informe de Auditoría TICs 2022 Fondo de Fomento Panelero – Segundo Semestre 2022.
3. EEFF del Fondo de Fomento Panelero y Opinión de la Auditoría Interna para la vigencia 2022.